

FECHA: 05/11/2013

EXPEDIENTE Nº: 3173/2010

ID TÍTULO: 2502122

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de la Rioja
Universidad solicitante	Universidad de la Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad de la Rioja
Centro/s	• Escuela Universitaria de Enfermería
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

El objeto principal de la modificación es incorporar al Plan de Estudios de Graduado en Enfermería la materia de carácter obligatorio "Diagnóstico por imagen. Cuidados enfermeros" para dar cumplimiento a la Sentencia nº 81, de 11 de abril de 2013, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, del Tribunal de Justicia de La Rioja, tal como se recoge en los apartados 3 y 5. Además de incorporar las modificaciones necesarias para adaptar la memoria a los mayores requisitos de información de la nueva aplicación (apartados 1.1, 1.2, 1.3, 4.4, y 5.5), se ha aprovechado la oportunidad para actualizar alguna información (apartados 4 y 8); se ha modificado un párrafo del apartado «2.1.1. Interés académico, científico o profesional del mismo» para destacar aspectos prospectivos como la necesidad de atención y cuidados para la población; acomodar la clasificación de las competencias a la utilizada por la aplicación y su codificación a un sistema común para todos los títulos (apartados 3 y 5); adaptar el plan de estudios a los cambios normativos que afectan a los requisitos de acceso y criterios de admisión (apartado 4.2) y a los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos (apartado 4.4); e incorporar las mejoras de carácter menor adoptadas como consecuencia del proceso de seguimiento de la titulación (apartado 5).

DETALLE

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado, se ha incorporado la referencia al ISCED

1.2 - Descripción de créditos en el título

Se han redistribuido los Créditos del Título de carácter obligatorio y optativo al introducir la materia "Diagnóstico por imagen. Cuidados enfermeros", atendiendo a la Sentencia nº 81, de 11 de abril de 2013, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

- Se han definido mínimos y máximos para los créditos que pueden matricular los estudiantes a tiempo completo y se han incorporado los valores correspondientes a los estudiantes a tiempo parcial. Asimismo, en el pdf incorporado como anexo en el apartado 2, se ha incorporado una información más detallada sobre los límites de matrícula por estudiante y período lectivo. - Se ha actualizado la información relativa a las normas de permanencia, incluyendo un enlace a la Normativa de Permanencia en los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de la Rioja (Aprobada por Consejo Social del 18 de marzo de 2010. BOR 31/3/2010).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se ha modificado un párrafo del apartado «2.1.1. Interés académico, científico o profesional del mismo» para destacar aspectos prospectivos como la necesidad de atención y cuidados para la población con la siguiente redacción: «Las Escuelas de Enfermería pretenden, desde sus espacios académicos, contribuir al desarrollo de este proceso. la misma aplicando cuidados generales a los individuos y grupos sociales sanos y enfermos, familia y comunidades, garantizando el derecho a la dignidad, privacidad, intimidad, confidencialidad e individualizando el cuidado, el género, las diferencias culturales, el grupo étnico, las creencias y valores».

3.3 - Competencias específicas

Se ha añadido la competencia específica vinculada a la nueva materia "Diagnóstico por imagen. Cuidados enfermeros": CME 17: Conocer las indicaciones de las pruebas de imagen. Identificar la imagen radiológica. Conocer la semiología básica de las técnicas de

imagen. Valorar las indicaciones y contraindicaciones de los estudios radiológicos. Tener la capacidad de aplicar los criterios de protección radiológica en los procedimientos diagnósticos con radiaciones ionizantes. Conocer, mediante lectura sistemática, las técnicas de imagen de manera autónoma.

4.1 - Sistemas de información previo

Se ha aprovechado la modificación para actualizar la información correspondiente al apartado 4.1 dedicado a los sistemas de información previa.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

- Se han actualizado los valores correspondientes a la reserva de plazas, de acuerdo a la legislación vigente. - Se ha incorporado información sobre el acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional de los mayores de 40 años. - Se han incorporado requisitos para la admisión y recomendaciones en relación al nivel de conocimiento de la lengua española.

4.3 - Apoyo a estudiantes

- Se ha actualizado la información referente a los sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

- Se han actualizado la información sobre reconocimiento y transferencia de créditos para adaptarla a la modificación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales en España, que hace el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y a la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de La Rioja. - Se ha incluido información sobre criterios y procedimientos de reconocimiento de la experiencia laboral y profesional.

5.1 - Descripción del plan de estudios

- Se ha introducido la materia de carácter obligatorio "Diagnóstico por imagen. Cuidados enfermeros" para dar cumplimiento con la Sentencia nº 81, de 11 de abril de 2013, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja. Como consecuencia de dicho cumplimiento, se han redistribuido los créditos obligatorios, que pasan de ser 78 a 81 créditos ECTS y los créditos optativos, que pasan de ser 12 a 9 créditos ECTS. - Se ha corregido la denominación las materias: Enfermería Ciclo vital y

Fundamentos de Gestión en de Enfermería. - Se ha actualizado la información proporcionada en el apartado 5.1, en lo que hace referencia a los mecanismos de coordinación. - Se establece la relación entre las actividades formativas, metodologías docentes y las competencias por materia (anexo 5-B). - Se establece la relación entre los sistemas de evaluación y las competencias por materia (anexo 5-C).

5.2 - Actividades formativas

Se ha adaptado la descripción de las actividades formativas para ajustarlas a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad.

5.3 - Metodologías docentes

Se ha adaptado la descripción de las metodologías de enseñanza/aprendizaje para ajustarlas a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se ha adaptado la descripción de los sistemas de evaluación para ajustarlos a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Para dar cumplimiento a la Sentencia nº 81, de 11 de abril de 2013, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se introduce en el Módulo de Ciencias de la Enfermería la materia "Diagnóstico por imagen. Cuidados enfermeros", de carácter obligatorio. Para atender los requerimientos de la aplicación en los apartados 5.5.1.6, 5.5.1.7. y 5.5.1.8., se ha incorporado información sobre la cantidad de horas y presencialidad de las actividades formativas, metodologías docentes y ponderaciones mínimas y máximas de los sistemas de evaluación para cada una de las materias.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha actualizado la información relativa a los procedimientos generales para valorar el progreso y los resultados.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se incluye el enlace al Sistema de Garantía de Calidad que contiene información

actualizada.

11.1 - Responsable del título

Se han actualizado los datos del responsable del título (Directora de la Escuela).

11.2 - Representante legal

Se han actualizado los datos del representante legal de la Universidad (Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente).

11.3 - Solicitante

Se han actualizado los datos del solicitante (Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente).

MOTIVACIÓN

La propuesta de modificación no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del Título.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN

Se recomienda especificar en qué ámbitos profesionales concretos se realizará el posible reconocimiento de 36 créditos por experiencia profesional y laboral. Este aspecto será objeto de especial atención en la fase de seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 05/11/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken